



Necesidades de las familias numerosas
con miembros con discapacidad
intelectual o del desarrollo

Edita: Plena inclusión Cantabria.
Cantabria. 2021.
Ruiz de Alda, 13 bajo.
Código postal 39009. Santander.
info@plenainclusioncantabria.org
www.plenainclusioncantabria.org

Índice

EL CONCEPTO DE FAMILIA NUMEROSA	4
ALGUNOS DATOS SOBRE FAMILIAS NUMEROSAS DE PDID.....	5
NECESIDADES DE LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE PDID	6
FUENTES.....	9

EL CONCEPTO DE FAMILIA NUMEROSA

Por **familia numerosa** se entiende la que está compuesta por uno o dos ascendientes (padres o tutor/es, acogedores o guardadores legales) con tres o más hijos o hijas, comunes o no.

La discapacidad de un hijo, hija o progenitor hace que la unidad familiar pueda acceder al título oficial de familia numerosa en los siguientes casos:

- Dos hijos/as, cuando uno de ellos tenga una discapacidad de al menos un 33%.
- Dos hijos/as y dos personas ascendientes, teniendo ambas una discapacidad de al menos un 33%.
- Dos hermanos/as en situación de orfandad, cuando uno de ellos tenga una discapacidad de al menos un 33%, sean mayores de edad y tengan dependencia económica entre sí.
- Dos hijos/as y una persona ascendiente con una discapacidad, de al menos un 65%.

El grado de discapacidad de un 33% o más también puede dar acceso al título de familia numerosa de **categoría especial** en los siguientes casos:

- Ascendientes con tres hijos/as, cuando dos de ellos tenga una discapacidad de al menos un 33%.
- Ascendientes con dos hijos/as con discapacidad, de al menos un 33% y cuyos ingresos anuales dividido por el número de personas que componen la unidad familiar no superen el 75% del IPREM.
- Ascendientes con tres hijos/as, uno de ellos con discapacidad de al menos un 33% y cuyos ingresos anuales dividido por el número de personas que componen la unidad familiar no superen el 75% del IPREM.
- Ascendientes con cuatro hijos/as, cuando uno de ellos tenga una discapacidad de al menos un 33%.

Las familias que se encuentran en alguno de los casos anteriores tienen derecho a solicitar el Título de Familia Numerosa, tal y como establece la Ley 40/2003 sobre protección a las Familias Numerosas.

Por otra parte, destacar que el título de Familia Numerosa sigue en vigor y en la categoría que antes existiera, mientras al menos uno de los hijos o hijas reúna las condiciones previstas.

Este título concede una serie de beneficios establecidos por el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales en el ámbito de sus competencias.

ALGUNOS DATOS SOBRE FAMILIAS NUMEROSAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO (PDID)

Según datos estadísticos a 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en España hay 735.583 familias con el título de familia numerosa en vigor. De estas, 105.552 son familias con hijos con discapacidad, lo cual supone un 14,35% de total de las familias con el título de familia numerosa del país.

En Cantabria 5.290 familias tienen el título de familia numerosa en vigor, de las cuales 660 son familias con hijos con discapacidad, un 12,48% del total. Destaca el dato del número de familias numerosas de categoría especial, 55 que suponen un 19,23% del total de la categoría.

Estos datos indican que las familias con título de familia numerosa con hijos con discapacidad tienen cierto peso dentro de la globalidad de las familias numerosas. Y más aún las familias con hijos con discapacidad intelectual o del desarrollo, ya que, según datos referidos a la etapa escolar, sobre el número de familias numerosas de nuestras entidades y otras con las que colaboramos (CEE Dr. Fdo. Arce Gómez -Centro Fernando Arce-, CEE Arboleda -Aspace-, CEE Padre Apolinar -F. Obra San Martín-, Asociación Andares y Colegio el Molino -Aptacan), son 291 familias numerosas con al menos un hijo o hija con discapacidad intelectual o del desarrollo, lo que supone más de un 44% del total de las familias numerosas con hijos o hijas con discapacidad.

Títulos de familia numerosa en vigor, por categoría. Total

Datos a 31 de diciembre del 2019

Territorio	Total			Familias sin hijos con discapacidad			Familias con hijos con discapacidad		
	Total	General	Especial	Total	General	Especial	Total	General	Especial
Cantabria	5.290	5.004	286	4.630	4.399	231	660	605	55
% categoría							12,50%	12%	19,23%
España	735.583	652.943	82.640	630.031	561.939	68.092	105.552	91.004	14.548
% categoría							14,35%	12,37%	17,60%

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/estadistFNumeros/estadistFNumerosas2019/titulosenvigorFN2019.htm>

NECESIDADES DE LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE PDID

Ser familia numerosa y contar con un miembro con discapacidad acrecienta algunas de las necesidades de las familias que se concretan especialmente en las siguientes áreas.

Necesidades informativas, respecto al conocimiento de la familia sobre la discapacidad y las formas de afrontarla.

Estas necesidades de información, orientación y asesoramiento son permanentes a lo largo de todo el ciclo vital de la familia, y tenerlas bien cubiertas es de gran utilidad a la hora de tomar decisiones que se requieren en cada etapa y en momentos de cambios y transiciones vitales.

Además, es fundamental conocer y tener información de aspectos legales y administrativos, y sobre recursos, prestaciones y beneficios a los que tienen derecho las familias y las personas con discapacidad.

En el caso de familias numerosas conocer que se reúnen los requisitos cuando hay algún miembro con discapacidad para obtener el título que lo acredita, es el primer paso para acceder a algunas prestaciones y ayudas que conlleva el título de familia numerosa.

El segundo paso es contar con información completa sobre el derecho a las prestaciones y ayudas que conlleva esta condición, establecidas en la administración estatal, autonómica y local. También resulta de interés tener información sobre entidades y empresas privadas que tienen en cuenta en sus tarifas y precios esta condición de familia numerosa.

Privar de esta información implica un menoscabo en el ejercicio de este derecho

reconocido.

Ocurre que, si no se informa a la familia, esta no sabe que puede acceder a este título, que no se obtiene de oficio, sino que hay que solicitarlo, y al derecho que da a determinadas prestaciones y ayudas.

Necesidades emocionales, que corresponden a los sentimientos que experimentan los familiares como consecuencia de tener una persona con discapacidad en la familia.

Aquí los hermanos y hermanas juegan un papel esencial en el desarrollo del niño/a con discapacidad a la vez que tienen sus propias necesidades emocionales, y de cuidado y protección de sus padres y madres.

Sobre este aspecto, las familias demandan programas de apoyo emocional y ayuda mutua, la creación de más servicios específicos (servicios de información, orientación y asesoramiento, conciliación familiar, apoyo a familias, etc.) que les faciliten herramientas para enfrentarse a los conflictos que surgen por tener un familiar con discapacidad (sobre todo en etapas de cambio y tránsito), *para poder dedicar una mayor atención y tiempo de calidad a los demás hijos e hijas*, y contar con apoyo para la planificación del futuro (cuando los padres y madres ya no estén).

Necesidades sociales, referidas a las relaciones de la familia con su entorno, puesto que la discapacidad afecta a los roles familiares, a las relaciones y a las responsabilidades no solo de los padres, sino del resto de la familia.

“El apoyo social ejerce una influencia directa sobre el bienestar y es necesario fortalecer, y en su caso activar, este tipo de relaciones en la familia y en la comunidad” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 2015).

Los miembros de la familia y especialmente los padres y madres tienen menos posibilidades de contar con tiempo personal, de pareja y para las relaciones, ya que el cuidado y atención de los hijos e hijas, y la mayor atención que conlleva la condición de discapacidad, reduce y en muchos casos, como así lo manifiestan, hace imposible poder cubrir sus necesidades de sociales, con el menoscabo que implica la pérdida o disminución de las redes informales de apoyo social.

Por otra parte, el rol tradicional del cuidado entre hermanos y hermanas habitualmente conlleva una responsabilidad mayor dadas las necesidades

especiales que puede presentar el hermano/a con discapacidad, tanto por la intensidad del cuidado como que este es permanente, o al menos más dilatado, a lo largo del tiempo.

Las familias desean y buscan continuar con su vida lo más normalizada posible. En este sentido la creación de centros y servicios de **conciliación** favorece la calidad de vida de las familias ya que cubren necesidades reales como: disponer de tiempo personal, compaginar la vida personal, familiar y laboral, *dedicar tiempo de calidad a los otros hijos e hijas y otros miembros de la familia*, atender a aspectos de la vida distintos de la atención al familiar con discapacidad, etc.

Mención aparte requiere el impacto que tiene en el trabajo de los padres: en el mantenimiento de empleo de calidad y de poder desarrollar una carrera profesional. Muchos padres y madres se ven obligados a renunciar a su trabajo, o a parte de su jornada laboral, a no poder continuar su carrera profesional, y en muchos casos son abocados a “abandonar” trabajos, volviendo, en ocasiones en el mejor de los casos, al mercado laboral con empleos más precarios y/o ocasionales.

En este punto señalar la mayor necesidad de conciliación de los padres y madres de familias numerosas con hijos o hijas con discapacidad y especialmente de las madres de familias numerosas, ya que sobre ellas recae especialmente su cuidado. Y son ellas, las que principalmente renuncian a su carrera profesional, reducen su jornada laboral en el mejor de los casos, o tienen grandes dificultades para acceder al empleo una vez que los hijos e hijas son adultos.

Necesidades por el estado de la salud y su cuidado.

En muchos casos y como consecuencia de los cuidados que requiere y ha requerido el hijo o hija con discapacidad intelectual o del desarrollo, nos encontramos con padres y madres en los que se han desencadenado severos problemas de salud crónicos. De esta manera, además de las propias familias formadas en su origen por padres y madres con discapacidad, hay otras familias en las que los padres y/o madres tienen sobrevenida una discapacidad como consecuencia de la fuerte carga que significa y ha significado el cuidado del hijo o hija o de los hijos o hijas con discapacidad, en muchos casos con trayectorias de importantes problemas de salud con largos tiempos de hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas.

Varias pueden ser las medidas que pueden paliar o aminorar esta consecuencia en la salud de los miembros de la familia. Destacar especialmente el apoyo al cuidado de los hijos o hijas, prestaciones económicas, servicios de conciliación y respiro familiar, medidas reales y adaptadas a las necesidades de conciliación laboral, y el especial cuidado y seguimiento de la salud de las familias con uno o varios miembros con especiales necesidades de apoyo.

Y **necesidades materiales y de recursos**, referidas a las necesidades valoradas y cuantificadas desde un punto de vista económico, que están muy relacionadas con el impacto y sobreesfuerzo económico que conlleva la discapacidad en la familia ya que se enfrentan a costes adicionales que se derivan de la discapacidad. Según el estudio elaborado por Plena inclusión (FEAPS) publicado en el año 2015, *tener una persona con discapacidad intelectual supone para la familia un sobreesfuerzo económico anual de 24.237 euros*. Viéndose incrementado este sobreesfuerzo económico en el caso de familias numerosas y multiplicándose en familias con más de un hijo o hija con discapacidad.

Las familias numerosas ven acrecentados sus gastos de vivienda, suministros, educación de los hijos e hijas, terapias requeridas especialmente por hijo o hija con discapacidad, transporte, apoyo para el cuidado, vehículo, etc.

Cabe destacar, que muchas de estas necesidades señaladas tienen carácter permanente y los apoyos y servicios deberían ir adaptándose a la evolución de cada familia.

FUENTES

- **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.** Estudio sobre las necesidades de las familias de personas con discapacidad. Informes, estudios e investigación 2015.
- **Plena inclusión (FEAPS).** El sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual o del desarrollo ocasiona en la familia en España 2014.
- **FEFN.** VI Estudio sobre las Familias Numerosas en España 2019
- **Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.** <https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/estadistFNumeros/estadistFNumerosas2019/titulosenvigorFN2019.htm>

- **Plena inclusión Cantabria.** Estudio “La Conciliación de la Vida Familiar, Laboral y Personal de las familias con un miembro con discapacidad intelectual o del desarrollo en Cantabria 2018”.
- **Plena inclusión Cantabria.** Encuesta sobre el número de familias numerosas en centros/servicios de educación especial de Cantabria 2021.

